



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000075

SESIÓN N° 631/17 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 02 de marzo de 2017

En Lima siendo las 09:00 horas del día jueves 02 de marzo del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 631/17 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipa Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 629/17 y N° 630/17 (Sesión No Presencial).

II. PRESENTACIÓN

II.1. Audiencia solicitada por la empresa Entel Perú S.A. para exponer sus propuestas de modificación normativa al Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

Los representantes de la empresa Entel Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2. Audiencia solicitada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para exponer sus argumentos respecto al Expediente N° 0001-2016-TRASU/ST/PAS

Los representantes de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3. Audiencia solicitada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. para exponer los siguientes temas: i) Aspectos relevantes para modificar la Resolución N° 166-2013-CD/OSIPTEL, que aprueba el Reglamento de Portabilidad Numérica para el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija y ii) Recurso de Apelación contra la Resolución N° 569-2016-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00014-2016-GG-GPRC/CI

Los representantes de la empresa América Móvil Perú S.A.C. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000078

III. DESPACHO

III.1. Carta TP-0644-AG-GGR-17 presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicita una audiencia a fin de exponer sus argumentos respecto del Expediente N° 00026-2016-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia para la próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento de la Sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 00569-2016-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00014-2016-GG-GPRC/CI.

Mediante Informe N° 045-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 00569-2016-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2852/17

Visto el Informe N° 045-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 00569-2016-GG/OSIPTEL, a través de la cual se dispuso la incorporación de observaciones al denominado "Contrato de Arrendamiento de Infraestructura" suscrito el 10 de noviembre de 2016, entre dicha empresa y Viettel Perú S.A.C.; y, en consecuencia, REVOCAR la observación contenida en el literal m) del artículo 1° de la referida resolución.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 00569-2016-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la respectiva resolución a la empresa apelante y Viettel Perú S.A.C
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.2. Alegatos Adicionales al Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 560-2016-GG/OSIPTEL presentados por Telefónica Multimedia S.A.C. - Expediente N° 00087-2015-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 038-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que se pronuncia sobre los alegatos adicionales al recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia

2



General N° 560-2016-GG/OSIPTEL presentados por Telefónica Multimedia S.A.C.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2853/17

Visto el Informe N° 038-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017-CD/OSIPTEL de fecha 16 de febrero de 2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la respectiva resolución a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.3. Alegatos Adicionales al Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 561-2016-GG/OSIPTEL presentados por Telefónica del Perú S.A.A. - Expediente N° 00083-2015-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 040-GAL/2017, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que se pronuncia sobre los alegatos adicionales al recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 561-2016-GG/OSIPTEL presentados por Telefónica del Perú S.A.A.

MS

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2854/17

Visto el Informe N° 040-GAL/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 025-2017-CD/OSIPTEL de fecha 16 de febrero de 2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la respectiva resolución a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

IV.4. Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación

JS

Mediante Memorando N° 317-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 092-GPRC/2017 y el Informe N° 038-GPRC/2017, a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución sobre la norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación

Y

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2855/17

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000078

Visto el Informe N° 038-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - i) La publicación de la respectiva resolución y la "Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación en el Diario Oficial El Peruano.
 - ii) Notificar a las empresas concesionarias, de los servicios de telefonía local y de los servicios públicos móviles que prestan la facilidad de facturación y recaudación, la resolución correspondiente, la Norma aprobada a la que se hace referencia en el párrafo anterior, su Exposición de Motivos, el Informe N° 038-GPRC/2017 y sus Anexos, así como sus respectivos Modelos de Costos; y,
 - iii) La publicación de la resolución correspondiente, la norma aprobada, así como su Exposición de Motivos, el Informe N° 00038-GPRC/2017 y sus Anexos, el Modelo de Costos y la Matriz de Comentarios, en la página web del OSIPTEL.
- La Norma que establece los Cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y se aplicará a los ciclos de facturación que se inicien a partir de dicha fecha de entrada en vigencia.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.5. Fijación de Retribuciones para las Facilidades Complementarias al Servicio Portador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Mediante Memorando N° 316-GG/2017, la Gerencia General elevó el Memorando N° 095-GPRC/2017 y el Informe N° 033-GPRC/2017 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que fija las retribuciones por las Facilidades Complementarias al Servicio Portador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2856/17

Visto el Informe N° 033-GPRC/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Fijar las retribuciones por el acceso a la Facilidad Complementaria de (i) Arrendamiento de Postes, ii) Infraestructura de la RDNFO-ducterías y canalizaciones, y (iii) Coubicación de Equipos, conforme a los valores y reglas indicados en la Resolución de Consejo Directivo aprobada.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución de Consejo Directivo sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000079

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar a la empresa concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. la Resolución de Consejo Directivo aprobada, su Exposición de Motivos, el Informe N° 033-GPRC/2017 conjuntamente con la Matriz de Comentarios, así como los Modelos de Costos respectivos; así también, para que se publique la referida documentación en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.6. Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OSIPTEL y el Instituto de Derecho Ordenador del Mercado – IDOM (Asociación de Usuarios)

Mediante Memorando N° 340-GG/2017, la Gerencia General elevó el Informe N° 016-GPSU/2017 a través de los cuales la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OSIPTEL y el Instituto de Derecho Ordenador del Mercado – IDOM (Asociación de Usuarios).

El Gerente de Protección y Servicio al Usuario expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2857/17

Visto el Informe N° 016-GPSU/2017, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y el Instituto de Derecho Ordenador del Mercado - IDOM, con el objeto de establecer un marco de colaboración y cooperación entre ambas entidades.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que el proyecto de Convenio de Cooperación sea remitido al Instituto de Derecho Ordenador del Mercado – IDOM para su suscripción.
- Autorizar al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL para que proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y el Instituto de Derecho Ordenador del Mercado – IDOM.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

MEI

IV.7. Pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo efectuada por Telefónica del Perú S.A.A., para la presentación de comentarios al Proyecto de modificación del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Mediante Memorando N° 341-GG/2017, la Gerencia General elevó el Informe N° 048-GAL/2017 a través de los cuales la Gerencia de Asesoría Legal presenta el pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo efectuada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 631/2858/17

5



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000080

Visto el Informe N° 048-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Desestimar la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de comentarios al proyecto de modificación del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, efectuada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., y otras solicitudes de ampliación de plazo que puedan presentarse en relación al referido proyecto.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar el acuerdo de Consejo Directivo a la empresa operadora antes indicada.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

V. INFORMES

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe N° 00047-GPRC mediante el cual se da atención al Oficio N° 836-2016-MTC/26, a través del cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita los comentarios del OSIPTEL sobre las observaciones planteadas por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional respecto a la Metodología de Renovación de Concesiones de Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobada por Decreto Supremo N° 036-2010-MTC.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:46 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

